

SEMILLITA

30701

(FREIRINA)

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
Y
FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
-INTEGRA-

En Freirina, a 25 de octubre de 2005, entre la Ilustre Municipalidad de Freirina representado por su Alcalde, don Leonel Cepeda Altamirano, chileno, casado, Cedula Nacional de identidad N° 6.836.873-1, domiciliado para estos efectos en Edificio Los Portales s/n°, Freirina, y la Fundación Nacional Para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante Integra, representada por su Directora Ejecutiva Nacional, doña Patricia Poblete Bennett, chilena, casada, economista, Cedula Nacional de Identidad N° 5.602.133-7, domiciliada para estos efectos en calle Alonso Ovalle n° 1180, Santiago, de paso en ésta, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Freirina, es dueño del inmueble de una superficie de 369.38 M2, ubicado en Hacienda Nicolasa, de la comuna de Freirina. Cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre de la propiedad N° 167 y 168, del Registro de Propiedades de Bienes Nacionales de la Tercera Región de Atacama. Correspondiente al año 1984. (se adjunta croquis de ubicación).

Fz. 167
N° 168
Año 1984

SEGUNDO: En dicho inmueble se encuentra en funcionamiento el Jardín Infantil Semillita, bajo administración de Integra, que presta asistencia a menores de edad provenientes del sector Hda. Atacama y Nicolasa.

TERCERO: Por el presente instrumento, don Leonel Cepeda Altamirano, en la representación que inviste, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula primera precedente, a la Fundación Integra, para quien contrata y acepta su Directora Ejecutiva Nacional doña Patricia Poblete Bennett.

CUARTO: El plazo del comodato, será de 4 años, contados desde la fecha del presente instrumento, dejándose expresa constancia que la entrega material del inmueble se efectuó con anterioridad a este acto.

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que la comodataria introduzca al inmueble, quedaran a beneficio de este al termino del contrato, siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento del mismo.

La comodataria no podrá destinar el inmueble entregado en comodato a finalidades diversas de las indicadas precedentemente, ni a actividades de proselitismo, ni a la difusión o ejecución de actividades de carácter político u otras análogas.



SEXTO: El presente comodato podrá ser renovado por igual periodo al vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Tercera, previa verificación por parte del Municipio de Freirina del cumplimiento de las obligaciones contractuales antes referidas, por parte de dicha Fundación.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la comodataria, en los términos antes señalados, será causal de término del presente contrato.

La Personería, de don Leonel Cepeda Altamirano, para representar al Municipio de Freirina consta del Decreto nº 2125 de fecha 6 de diciembre de 2004, que lo nombra Alcalde de dicho Municipio documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para comparecer en representación de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del menor, consta del Acta de Constitución, Nombramientos y Poderes, reducida a escritura publica con fecha 5 de abril del año 2000, ante la notaria de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.




LEONEL CEPEDA ALTAMIRANO
ALCALDE
COMUNA DE FREIRINA


PATRICIA POBLETE BENNETT
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

